

	JUSTIFICACION (SUBASTA INVERSA) SEGÚN DECRETO 3576 de 2009 art 1	CÓDIGO:
		VERSIÓN
		Página

PROCESO DE SUBASTA INVERSA DEL DECRETO 3576 DE 2009
 Número 004 de 2009

JUSTIFICACION:

Que el Concejo Municipal se encuentra en la actualidad en sesiones ordinarias y eventualmente programara sus sesiones extraordinarias.

Que para el normal desarrollo de sus actividades se requiere de los implementos de papelería a fin de atender oportunamente a los diferentes usuarios.

Fundamentos Jurídicos de la Selección

El fundamento jurídico por medio del cual se llevara acabo la selección del contratista es el contenido del artículo 1 del decreto 3576 del 17 de septiembre de 2009 que modifica el párrafo del articulo 17 del decreto 2474 de 2008, y en desarrollo de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007,

Es así que por tratarse de la adquisición de unos bienes y que su valor no supera el diez por ciento del valor de la menor cuantía que para el Municipio de Caldas Antioquia es de \$ 13.913.000 se usara la selección abreviada teniendo en cuenta el párrafo del articulo primero del decreto 3576 de 2009.